

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio No. DC-021/2026

28 de abril de 2026

ASUNTO: Justificación a la presentación de documento(s) correspondientes al Primer Trimestre 2026.

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que el(los) documento(s) que se mencionan a continuación no aplica(n) para su presentación correspondiente en el Primer Trimestre 2026, en razón de que el ente público no tiene información que reportar en dicho periodo.


Documentos a justificar:

1. 22 Endeudamiento Neto
2. 23 Intereses de la Deuda
3. 26 Programas y Proyectos de Inversión
4. 38 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



C.P. NYDIA CRISTINA ESPINOZA RODRÍGUEZ
Jefa del Departamento de Contabilidad
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE FORMULAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN